

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Marcial Tamayo, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, debe viajar a la República de Venezuela a invitación de dicho país, con objeto de examinar y aprobar un documento y declaración conjunta que suscribirán los mandatarios de estos países en ocasión de las celebraciones conmemorativas del Bi-Centenario del nacimiento del Libertador Simón Bolívar.

Que para no interrumpir las actividades administrativas del citado portafolio de Estado, es necesario designar al Ministro Interino.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Designase Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto, al Dr. Mario Roncal Antezana, Ministro del Interior, Migración y Justicia, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Horacio Torres Guzmán.